



MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA N° C - 9

AJUSTE DE LOS CONCEPTOS COMPONENTES DE GASTOS A LOS EFECTOS DE SU PRESENTACIÓN EN LOS ESTADOS CONTABLES

Consulta:

1. Se ha planteado la consulta de si puede considerarse correctamente expuesto, en cumplimiento con las normas establecidas por las Resoluciones Técnicas Nros. 8 y 9 de la FACPCE, la presentación del Cuadro de los estados contables que detalla los conceptos componentes de gastos (de administración, comercialización, etc.), requerido por el art. 64 inc. b de la Ley de Sociedades Comerciales, si el mismo expone solo cifras históricas en su detalle y una partida global por totales para arribar al monto de gastos en moneda constante.

Respuesta:

2. Al respecto, no cabe duda que, desde el punto de vista de la utilidad de la información contable, el criterio que debería primar es la exclusiva exposición de valores en moneda constante. En períodos de inflación, es indudable que la presentación de cifras históricas pierde total relevancia y puede afectar significativamente la razonabilidad y utilidad de la información brindada.

Desde un punto de vista técnico, el requisito de presentación de la información componente de los rubros de gastos de administración, comercialización y otros gastos y costos surge del mencionado artículo 64 inc. b de la Ley de Sociedades Comerciales. Esta ley establece que los estados contables deben presentarse en moneda constante de la fecha de cierre, no existiendo ninguna liberalidad en relación con el tema que nos ocupa, razón por la cual, la interpretación que realizamos de esta norma es que la información a presentar en los estados contables debe estar expresada en moneda de cierre, no siendo posible la utilización de una partida global para llevar la información histórica a los valores totales ajustados.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1990

Cr. Gustavo F. Dreispiel
Asesor Técnico
FACPCE

Cr. José Urriza
Secretario Técnico
FACPCE